 <p>CONCEJO DE FLORIDABLANCA Floridablanca Bicentenario una oportunidad <i>histórica</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2018	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2018
(Febrero 22)

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE VACACIONES PARA EL
PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA 2018**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Reglamento interno del Concejo, Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

- a. Que se deben estipular las necesidades de personal en las diferentes áreas de apoyo y misional del Concejo Municipal de Floridablanca.
- b. Que es necesario establecer la respectiva planeación y optimizar el recurso humano en sus labores, que permitan desarrollar normalmente las actividades sin causar traumatismos tanto administrativos como técnicos, financieros y operativos.
- c. Que se hace necesario la programación de las vacaciones de los funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca
- d. Que habiendo concertado este plan, la Secretaria General revisó que las fechas establecidas para el disfrute de las vacaciones del personal no afectan el servicio del Concejo Municipal de Floridablanca.
- e. Que la calidad de vida del servidor público, es un criterio de alta relevancia para el bienestar del personal y una óptima prestación del servicio.
- f. Que las fechas programadas estarán supeditadas al interés general de la corporación.
- g. Que se adopta el siguiente plan de vacaciones con el ajuste de los requerimientos de personal y para aquellos funcionarios que tengan el derecho adquirido, conforme a los parámetros de la Ley 909 de 2004 y su normatividad vigente.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el **PLAN DE VACACIONES** del Concejo Municipal de Floridablanca para la vigencia de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Previa revisión del derecho al disfrute de vacaciones de cada uno de los funcionarios del Concejo Municipal, en disposición de la norma que regula la materia sólo resulta viable la acumulación de las vacaciones hasta por dos años y siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio, a la fecha la condición para

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6496803

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

 CONCEJO DE FLORIDABLANCA Floridablanca Bicentenario, una oportunidad histórica	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2018	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

acumulación o aplazamiento, no se ha dado y no existe solicitud al respecto, por lo tanto el periodo vacacional será el siguiente:

PLAN DE VACACIONES 2018

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

FUNCIONARIO	FECHA DE POSESIÓN	PERIODO CAUSADO		PERIODO A DISFRUTAR	
FERNANDO ÁLVAREZ TORRES	12/08/92	12/08/17	11/08/18	26/12/18	17/01/19
LUZ NELLY BÁEZ	04/02/98	04/02/17	03/02/18	06/08/18	28/08/18
SAIDY MARIELA VILLARREAL O.	11/05/15	11/05/17	10/05/18	09/08/18	30/08/18
RAMIRO TRIANA TRIANA	23/06/92	23/06/17	22/06/18	01/08/18	23/08/18
ANDREA C. PÉREZ CAMPOS	21/06/16	21/06/17	20/06/18	10/09/18	28/09/18
EDGAR GIOVANI TRUJILLO B.	03/09/15	03/09/17	02/09/18	10/09/18	28/09/18
LUZ MARINA RODRÍGUEZ RUIZ	02/07/92	02/07/17	01/07/18	04/12/18	26/12/18
JOVAN BONERGES MÁRQUEZ B.	15/01/14	15/01/17	14/01/18	05/09/18	25/09/18

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Floridablanca, a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA
Presidente



LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta



JUAN CARLOS AYALA SUÁREZ
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Leidy Janneth Miranda Gallardo. - S.G.

Revisó: Abg. Martha J. Luna Caicedo- Asesor Jurídico